



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz - Rumbo al Bicentenario



ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2024-MDH/U

Huayllabamba, 22 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYLLABAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Huayllabamba, visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de marzo del 2024, la petición de conformación del Equipo Técnico y aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2025 de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

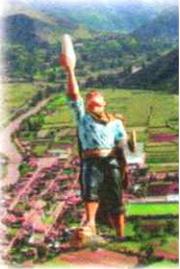
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° y 20° de la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27867, Los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y proceso de concertación de sus planes y el presupuesto participativo para una gestión democrática;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión. El proceso de aprobación de acuerdo a las leyes y normas reglamentarias de la materia, siempre en concordancia con los planes de desarrollo concertado del Distrito, de la Provincia y la Región;

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso, los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final, que los Gobiernos Locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el marco de la Ley N° 28411 -



"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"

PLAZA DE ARMAS S/N HUAYLLABAMBA - URUBAMBA - CUSCO - PERÚ

E-mail: gobiernolocalmdh2023@munihuayllabamba.gob.pe mesadepartes@munihuayllabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz - Rumbo al Bicentenario



Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1440-2018-EF;

Que, mediante Informe N°46-2024-OPTO-CONT-MDH/WFC de fecha 01 de marzo del 2024, la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, solicita la conformación del Equipo Técnico y aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025- 2027, propuesta que tiene como finalidad regular la participación activa de la sociedad civil en el Presupuesto Participativo;

Que, mediante Informe Legal N°023-2024-OAL-MDH de fecha 20 de marzo del 2024, la Oficina de Asesoría Legal, opina se declare la procedencia de la aprobación de la conformación del equipo técnico, reglamento y cronograma del presupuesto participativo del Año fiscal 2024, para ello solicita al Consejo Municipal proceda conforme las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por mayoría, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2025 de la Municipalidad Distrital Huayllabamba, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.-CONFORMAR el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2025, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
- Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Unidad Formuladora
- Oficina de Imagen Institucional
- Oficina de Soporte Técnico
- Secretaria General

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, los asuntos no contemplados en la presente Ordenanza sean resueltos por el Alcalde de la Municipalidad a propuesta y fundamentación técnica del Responsable de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
URUBAMBA - CUSCO - PERU

Wilbert Baca Olayunca
ALCALDE
DNI: 41953954

"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"

PLAZA DE ARMAS S/N HUAYLLABAMBA - URUBAMBA - CUSCO - PERÚ

E-mail: gobiernolocalmdh2023@munihuayllabamba.gob.pe mesadepartes@munihuayllabamba.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA



Capital Mundial del Maiz - Rumbo al Bicentenario

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2025 DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba.

Artículo 2º.- Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- LEY N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Decreto Supremo N°142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto Regional, Distrital y Distrital en el Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Basado en Resultados".

Artículo 3º. - Finalidad

Establecer lineamientos generales para la activa participación de la Sociedad Civil debidamente representada, así como de las Instituciones Públicas en el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados.

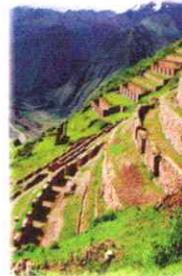
Artículo 4º.- Ámbito de Aplicación

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas, con actividad en el ámbito del Distrito de Huayllabamba reconocidas como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, convocado por la Municipalidad Distrital de Huayllabamba, para el Año Fiscal 2025.

CAPITULO II

DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYLLABAMBA



Capital Mundial del Maiz - Rumbo al Bicentenario

Artículo 5º.- Definición

El Presupuesto Participativo es un instrumento de gestión pública donde la Sociedad Civil organizada y la Municipalidad Distrital de Huayllabamba, de manera concertada, priorizan la inversión de los recursos públicos, materializados en Proyectos de Inversión.

El Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de la población. Así también es preciso mencionar que el Presupuesto Participativo Basado en Resultados se desarrolla considerando que los proyectos que se prioricen y ejecuten de manera conjunta, estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población lo amerite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarios para el desarrollo Distrital, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.

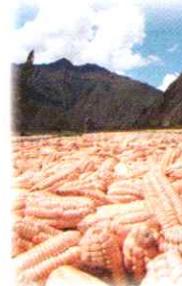
El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, constituye el espacio en que se puede facilitar decisiones de inversiones que doten a las entidades del estado los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo de los productos. Para ello la Municipalidad Distrital de Huayllabamba deberá promover mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de recursos.

Artículo 6º.- La Participación Ciudadana como Derecho

El derecho al desarrollo humano es inalienable en virtud del cual, todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político, en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, que permitan contribuir en el desarrollo y disfrutar de él.

Artículo 7º.- Objetivos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos de los Planes de Desarrollo Concertados y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por resultados.
- Reforzar la relación Estado - Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en los servicios básicos.
- Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.
- Impulsar el proceso de articulación entre el nivel Regional, Provincial y Distrital, para una adecuada programación del Presupuesto Participativo.
- Priorizar alternativas efectivas que conduzcan a la solución de los problemas más álgidos del Distrito de Huayllabamba y al aprovechamiento de las potencialidades identificadas.
- Diagnosticar la programación participativa del presupuesto de inversiones, fijando prioridades en la inversión pública.
- Impulsar el desarrollo de los proyectos de impacto.
- Fortalecer el seguimiento, control, vigilancia del resultado del proceso con la finalidad de que se respeten y se ejecuten los acuerdos.



"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"

PLAZA DE ARMAS S/N HUAYLLABAMBA - URUBAMBA - CUSCO - PERÚ

E-mail: gobiernolocalmdh2023@munihuayllabamba.gob.pe mesadepartes@munihuayllabamba.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz - Rumbo al Bicentenario



Artículo 8º.- Principios del Presupuesto Participativo Basado en Resultados

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, se rige por los siguientes principios:

- Participación;** Los Gobiernos Locales promueven la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.
- Transparencia;** Comunidad debidamente informada sobre las decisiones del proceso.
- Igualdad de Oportunidades;** Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, genero u otro.
- Tolerancia;** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y postura de los agentes.
- Eficiencia y Eficacia;** Optimización de los recursos de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba.
- Equidad;** Igualdad de acceso a oportunidades.
- Competitividad;** Gobiernos Locales con gestión competitiva, que promueven la inversión privada, para el desarrollo local.
- Corresponsabilidad;** Estado - Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
- Solidaridad;** Disposición para asumir los problemas de otros como propios
- Respeto de los Acuerdos;** La participación de la Sociedad Civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificados unilateralmente.
- Subsidiariedad;** El Gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas eficientemente por los Gobiernos Regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los Gobiernos Locales, evitando la duplicidad de funciones.
- Prevención;** Los Gobiernos Locales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural que pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- Resultados;** El efecto se logra en las personas y el impacto en el entorno.

CAPÍTULO III

DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 9º.- Del Alcalde

- Convocar al Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de coordinación Distrital.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos.
- Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso de Presupuesto Participativo

Artículo 10º.- Del Concejo Municipal

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Huayllabamba.

Artículo 11.- Del Consejo de Coordinación Local Distrital



"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"

PLAZA DE ARMAS S/N HUAYLLABAMBA - URUBAMBA - CUSCO - PERÚ

E-mail: gobiernocalmdh2023@munihuayllabamba.gob.pe mesadepartes@munihuayllabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA



Capital Mundial del Maiz - Rumbo al Bicentenario

- Participar y promover activamente en el proceso.
- Responder a las convocatorias que realiza la Municipalidad Distrital de Huayllabamba.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 12°.- Agentes Participantes

- Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Asistir, con carácter obligatorio, a los talleres convocados para el desarrollo del Presupuesto Participativo
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

Artículo 13°.- Equipo Técnico

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 14°.- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

- Dirigir y coordinar el Proceso del Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas
- Ingresar información y mantener actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 15°.- Comité de Vigilancia

- Participar activamente en acciones de vigilancia de acuerdo a su competencia
- Responder a las convocatorias que se realicen para el fin de determinado de acciones de vigilancia.
- Participar activamente en el Presupuesto Participativo.
- Recibir positivamente las acciones encomendadas.
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y resultados del Proceso Participativo.

TITULO II

CAPÍTULO I

OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y EL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 16°.- obligaciones de los Agentes Participantes

Los agentes participantes, una vez acreditados participan con voz y voto en el Proceso del Presupuesto Participativo y tendrán las siguientes obligaciones:



“El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA



Capital Mundial del Maíz - Rumbo al Bicentenario

- Asistir a los talleres informativos y de trabajo.
- Respetar las pautas metodológicas que el Equipo Técnico determina para cada uno de los talleres.
- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso.
- Respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento.
- Participar en forma democrática, responsable y objetiva en el proceso.
- Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas del Distrito y que respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Priorizar las propuestas de proyectos de inversión de acuerdo a los ejes estratégicos en el Plan de Desarrollo concertado.
- Participar en la retroalimentación del proceso, mediante la presentación de una o dos propuestas de proyectos como resultado del debate de su organización.
- Respetar los acuerdos y Suscribir el Acta de Formalización de Acuerdos finales.

Artículo 17º.- Conformación del Equipo Técnico

- La Oficina de Presupuesto, elabora la propuesta metodológica del Presupuesto Participativo, el mismo que será observado y/o validado por los miembros del Consejo de Coordinación Distrital y Comité de Vigilancia que son parte del proceso.
- La Oficina de Presupuesto, el Consejo de Coordinación Distrital y el Comité de Vigilancia conforman el Equipo Técnico y plantean ante el mismo la metodología y contenidos del Proceso.
- El equipo técnico lo conforman: la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien lo preside; y la componen las Oficinas de Línea, Unidad formuladora de Proyectos y OPMI de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba, son parte del Equipo Técnico los miembros del Consejo de Coordinación Distrital y el Comité de Vigilancia, quienes dirigirán los trabajos de grupos en talleres con el soporte y apoyo técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las Gerencias de línea respectivas de acuerdo al grupo de trabajo.

Es responsabilidad del Equipo Técnico:

- La preparación y suministro de información necesaria para los talleres informativos y los talleres de trabajo.
- Brindar el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- Elaborar la cartera de proyectos.
- Brindar asesoría en los talleres y capacitar en los temas de su competencia a todos los participantes en los talleres de trabajo.
- Apoyo permanente, incluye el trabajo de sistematización de la información, elaboración de actas, archivo del acervo documentario, así como cualquier otro encargo que requiera ejecutarse para los fines del proceso.
- La elaboración del Informe Final del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2024– 2027; Año Fiscal 2025.

CAPÍTULO II

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 18º.- El Proceso del Presupuesto Participativo, se realizara a través de reuniones y talleres de trabajo con los Agentes Participantes acreditados para este propósito; se desarrollara en las siguientes Fases: Preparación, Concertación, Coordinación y formalización.

FASE 1

FASE DE PREPARACIÓN

“El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos”

PLAZA DE ARMAS S/N HUAYLLABAMBA - URUBAMBA - CUSCO - PERÚ

E-mail: gobiernocalmdh2023@munihuayllabamba.gob.pe mesadepartes@munihuayllabamba.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA



Capital Mundial del Maiz - Rumbo al Bicentenario

Artículo 19°.- Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de agentes participantes, esta fase es de responsabilidad compartida entre el Alcalde y los Miembros de Concejo de Coordinación Local Distrital, Equipo Técnico y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quienes deben realizar el desarrollo del Proceso oportunamente y con la debida anticipación.

1.- Comunicación: La Municipalidad Distrital de Huayllabamba deberá desarrollar mecanismos de comunicación del proceso participativo, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el inicio, avances y resultados del proceso, el cual puede utilizar los medios de comunicación escrita, verbal, televisiva, así como el portal electrónico de la Institución.

2.- Sensibilización: Esta acción radica en la necesidad de promover la participación de la Sociedad Civil Organizada en la gestión del desarrollo del distrito, así como el compromiso que debe de asumir en las decisiones que se tome en el proceso del presupuesto participativo.

3.- Convocatoria: En esta etapa, el Alcalde en coordinación con los miembros del Concejo de Coordinación Local, convoca a la población organizada a participar en el proceso de Presupuesto Participativo, a través de invitaciones circulares, promoción en medios de comunicación, a fin de que se registren en el proceso del Presupuesto Participativo, garantizando una representatividad local.

El proceso de difusión e información del Proceso del Presupuesto Participativo será conducido por el Jefe de Imagen Institucional y Soporte Técnico.

4.- Identificación y Registros de Agentes Participantes:

a) IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 20°.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y oficina de relaciones públicas son encargadas de la identificación, inscripción, reinscripción y acreditación de los agentes participantes.

Son Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo:

- Concejo Municipal Distrital.
- Alcalde Distrital.
- Concejo de Coordinación Local.
- Equipo Técnico.
- Comité de Vigilancia.
- Representantes de la Sociedad Civil y organizaciones vecinales
- Organismos e Instituciones Públicas y Privadas que tengan presencia en el ámbito Distrital.

ARTÍCULO 21°.- El Alcalde, los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital, los miembros del Concejo Municipal y el Comité de Vigilancia, son miembros del proceso participativo, contando con voz y voto.

b) INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 22°.- La Oficina de Presupuesto entregarán unos formatos de registro para la inscripción de los representantes de las diversas organizaciones, instituciones que participen como agentes en el proceso de formulación y ejecución del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 23°.- Los agentes participantes que se registren dentro del proceso, contarán con voz y voto, teniendo como responsabilidad asistir obligatoriamente a los talleres de trabajo que se detalla en el cronograma del proceso del Presupuesto Participativo 2025, con la finalidad de que todos los agentes participantes tengan conocimiento de los mismos lineamientos e información.



"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"

PLAZA DE ARMAS S/N HUAYLLABAMBA - URUBAMBA - CUSCO - PERÚ

E-mail: gobiernolocalmdh2023@munihuayllabamba.gob.pe mesadepartes@munihuayllabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA



Capital Mundial del Maiz - Rumbo al Bicentenario

ARTÍCULO 24°.- La Identificación y Registro de los agentes participantes se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente reglamento.

ARTÍCULO 25°.- Los representantes de la Sociedad Civil, organismos e instituciones, públicas y privadas que tengan presencia Distrital que desean solicitar su inscripción deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Las organizaciones deberán solicitar su participación adjuntando formato de inscripción de Agente Participante y su Documento Nacional de Identidad (DNI), además en el documento se tendrá que indicar el proyectos de inversión al cual está representando.

c) ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO 26°.- A cada Agente Participante, se le otorgará una credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

- Nombre del Participante.
- Organización a la que representa.

ARTICULO 27°.- Al inicio del Presupuesto Participativo se dará a conocer el listado de los Agentes Participantes inscritos para el Proceso Participativo para la programación Multianual de Inversiones 2025-2027 para conocimiento público.

d) ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 28°.- Los agentes participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres de Capacitación y de trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa y responsable: puntual e integral.
- La coordinación entre los delegados y/o representantes e integrantes del Equipo Técnico debe ser constante y fluida.
- La importancia de los temas a debatir debe garantizar el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado y el cierre de brechas.

ARTÍCULO 29°.- Los agentes Participantes, tienen la responsabilidad de:

- Informar a quienes representa, acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones.
- Coordinar sobre los mensajes, opiniones, propuestas que resulten del consenso de la misma a ser tratado en los talleres de trabajo.
- Establecer prioridades coherentes a los contenidos del Plan de Desarrollo Concertado y ser presentadas en el espacio correspondiente del proceso participativo.

e) FALTAS SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 30°.- Faltas.



"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maíz - Rumbo al Bicentenario



Se considera faltas a los actos que contravengan a las normas precisadas para el Presupuesto Participativo, por los agentes participantes durante el desarrollo de las actividades como las siguientes:

- Inasistencias injustificadas a los talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.

ARTÍCULO 31°.- Sanciones.

- Por primera vez; llamada de atención en el taller o sesión.
- Por segunda vez; comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba, dirigida al agente respectivo, haciendo de conocimiento a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública a la que representa.
- Por tercera vez; denuncia pública de la falta y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa, para la sustitución del representante.
- La inasistencia injustificada a los talleres convocados hasta por dos veces consecutivas alternadas, originará la pérdida del derecho a voto de la organización, Institución y/o Entidad.

5.- Capacitación y Rendición de Cuentas a Agentes Participantes

ARTÍCULO 32°.- La capacitación tiene la finalidad de fortalecer las capacidades de los agentes participantes para potenciar su participación durante todo el proceso de Presupuesto Participativo.

En la segunda parte de este taller se realizará la Rendición de Cuentas, que tienen por objetivo dar a conocer sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proceso participativo del año anterior, como mecanismo de corresponsabilidad entre la Municipalidad y la Sociedad Civil, ésta última también dará cuenta de sus compromisos asumidos.

FASE 2 FASE DE CONCERTACIÓN

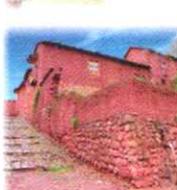
ARTÍCULO 33°.- Comprende las actividades relacionadas con el trabajo concertado del diagnóstico, identificación y priorización de resultados y proyectos de inversión, mediante la evaluación técnica de dichos proyectos, así como de concertación. Las actividades se desarrollarán en talleres de trabajo convocados por la Municipalidad.

ARTÍCULO 34°.- El Alcalde la Municipalidad Distrital de Huayllabamba o a quien delegue, informará el resumen presupuestal del año fiscal 2025 y proyección para los años posteriores, donde dará a conocer el total de ingresos municipales, recursos para gastos corrientes e inversiones.

ARTÍCULO 35°.- El Alcalde la Municipalidad Distrital de Huayllabamba o a quien delegue, expondrá la Visión de Desarrollo aprobada en el Plan de desarrollo Local Concertado, a fin de que los agentes participantes enmarquen sus propuestas en los objetivos trazados para alcanzar dicha visión.

DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO.

ARTÍCULO 36°.- Los talleres de trabajo son reuniones conjuntas de los agentes participantes donde se plantean acciones a implementar acorde al cierre de brechas del distrito.



"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"



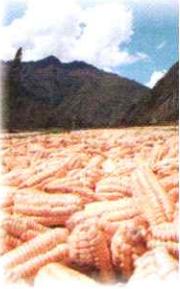
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA



Capital Mundial del Maiz - Rumbo al Bicentenario

Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de los talleres de trabajo del proceso del presupuesto participativo, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Se contará con un moderador o facilitador, quien conducirá el desarrollo del taller.
2. Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los agentes participantes.
3. La participación se realizará sobre la agenda establecida.
4. La decisión final se aprobará por consenso de los agentes participantes.



TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE BRECHAS

ARTÍCULO 37°.- El equipo técnico, presentará criterios de priorización para identificar y priorizar las brechas a cerrar a través de Proyectos de Inversión pública y que se vinculen a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, articulado a los objetivos Distritales.

Las brechas a las cuales hace referencias el párrafo anterior, son aquellas que, en la fase de comunicación y sensibilización, serán desarrollados, es decir, la elaboración del diagnóstico con la participación de la población asentada en todas las zonas y sus respectivos representantes.

ARTÍCULO 38°.- El taller de definición de Criterios de Priorización e identificación y priorización de brechas, se realizará por zonas.

ARTÍCULO 39°.- En la vinculación de brechas con los proyectos, los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, en representación de la sociedad civil, con apoyo del Equipo Técnico, identificarán y propondrán un conjunto de proyectos de impacto que cierren las brechas de la población que beneficie y favorezca al mayor número de ciudadanos, a parte de los considerados en el Plan de Desarrollo Concertado.

Para tal fin se aplicarán entre otros los criterios siguientes:

- a) Los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- b) Las funciones que le competen al Gobierno Municipal (exclusivas y compartidas).
- c) Los programas presupuestales por resultados.
- d) Las acciones estratégicas del PEI que sean prioritarios para el beneficio de la población.
- e) Proyectos que presenten mayor rentabilidad social, en base a los problemas priorizados participativamente.
- f) El cofinanciamiento por parte de la población beneficiaria.
- g) El impacto en la población beneficiaria.
- h) El efecto en el empleo local.
- i) Los grupos vulnerables o en situación de riesgo.
- j) Número de necesidades básicas insatisfechas.
- k) Otros criterios establecidos que establezca el equipo técnico.

ARTÍCULO 40°.- Concluida la identificación de proyectos que cierran brechas, se realizará la revisión, actualización y validación de la matriz de consistencia de criterios de priorización de brechas con los Agentes Participantes, donde el facilitador del Equipo Técnico sustentará la propuesta a los Agentes Participantes, concluida la exposición los Agentes Participantes podrán sugerir propuestas para su actualización y aprobación de la Matriz de Criterios de priorización de proyectos, para el periodo 2025-2027.

"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"

PLAZA DE ARMAS S/N HUAYLLABAMBA - URUBAMBA - CUSCO - PERÚ

E-mail: gobiernolocalmdh2023@munihuayllabamba.gob.pe mesadepartes@munihuayllabamba.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz - Rumbo al Bicentenario



ARTÍCULO 41°.- Los Agentes Participantes, en función a las brechas priorizadas y las potencialidades con que cuenta el Distrito de Huayllabamba, presentarán propuestas de proyectos nuevos que cuentan con ficha técnica viable, así como se tendrá en cuenta la relación de ideas de propuestas existentes de procesos anteriores y que cierren las brechas identificadas.

FASE 3

FASE DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

ARTÍCULO 42°.- Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura. Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdo y Compromisos del presupuesto participativo.
- La Oficina de Secretaría General, presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
- Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutados, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recurso disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento del Concejo de Coordinación Local Distrital y al Comité de vigilancia.
- Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

ARTÍCULO 43°.- Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Documento de Presupuesto Participativo para la Programación Multianual 2025-2027", los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su conocimiento.

CAPÍTULO III

DE LA COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 44°.- En esta fase, el Alcalde se reunirá con los Gobiernos: Regional y Provincial con el fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta en el marco de las políticas de gastos de inversión, identificando los principales problemas para el cierre de brechas, que serán resueltos de manera conjunta, haciendo un compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual 2025-2027.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Las disposiciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas por el Concejo Municipal conforme a la normativa vigente.

SEGUNDA. - la Municipalidad Distrital de Huayllabamba desarrollará el Proceso de Presupuesto Participativo, según el cronograma aprobado (Anexo N° 1).

TERCERO. - Sobre la Metodología

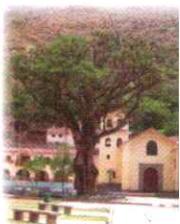
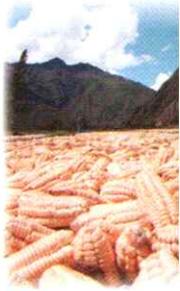
a) Forma de Desarrollo de los Talleres.

- Se contará con un moderador o facilitador quien conducirá el desarrollo del taller y brindará apoyo en todo el Presupuesto Participativo por Resultados.
- La participación se desarrollará en base a la agenda establecida.

"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"

PLAZA DE ARMAS S/N HUAYLLABAMBA - URUBAMBA - CUSCO - PERÚ

E-mail: gobiernolocalmdh2023@munihuayllabamba.gob.pe mesadepartes@munihuayllabamba.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYLLABAMBA



Capital Mundial del Maiz - Rumbo al Bicentenario

b) Tiempo de Intervenciones.

- Los Agentes Participantes, Podrán hacer uso de cinco (5) minutos por intervención como máximo.
- Los Agentes Participantes, Podrán intervenir de forma alturada y mesurada en los debates, discusión o concertación en los talleres, los cuales se registrarán por el orden de participación establecidos por el facilitador.

d) De La Toma de Decisiones.

Las decisiones tomadas en los talleres deberán ser aprobadas por concertación o por votación por mayoría simple por los Agentes Participantes.

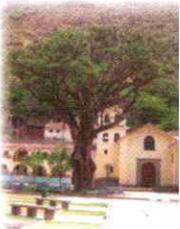
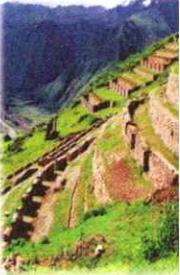
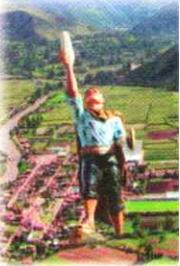
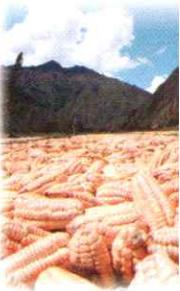
Características de la Votación:

- La votación se realizará en forma pública y a mano alzada mostrando su credencial.
- Se computará un voto por cada agente participante y no se permitirá representación de ningún tipo.
- Los integrantes del equipo técnico tendrán voz, pero no voto.

CUARTO. - Los costos que demande la realización del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, serán asumidos por la Municipalidad Distrital de Huayllabamba y entidades involucradas con el proceso de acuerdo a su disponibilidad.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYLLABAMBA
URUBAMBA - CUSCO - PERÚ

Wilbert Baca Olayunca
ALCALDE
DNI: 41953954



“El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos”

PLAZA DE ARMAS S/N HUAYLLABAMBA - URUBAMBA - CUSCO - PERÚ

E-mail: gobiernocalmdh2023@munihuayllabamba.gob.pe mesadepartes@munihuayllabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz - Rumbo al Bicentenario



ANEXO 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUAYLLABAMBA				
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO				
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA PARA EL AÑO FISCAL 2025				
PROPUESTA				
CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025 - 2027				
Nº	ACTIVIDADES	MARZO	RESPONSABLES	LUGAR
1	PREPARACION			
	Conformación del Equipo Técnico para el PPI.	21	OPP	MD Huayllabamba
	Socialización del Reglamento de Presupuesto Participativo	21	OPP	MD Huayllabamba
	Aprobación y difusión de la Ordenanza	25	Secretaria General e Imagen Institucional	MD Huayllabamba
	Comunicación e invitación para el Proceso	25/03/24	Equipo Técnico	MD Huayllabamba
	Identificación y registro de Agentes Participantes	01/04/24 al 09/04/2024	Planificación y Presupuesto	MD Huayllabamba
2	CONCERTACION	ABRIL		
	Taller Informativo y de capacitación a los Agentes Participantes	09/04/2024	OPP	Salón consistorial de la municipalidad
	TALLERES DE TRABAJO			
	Taller de Definición de Criterios de Priorización e Identificación y Priorización de Brechas	09/04/2024	OPP	Salón consistorial de la municipalidad
3	COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO			
	Ingreso de Resultados al Portal del Aplicativo MEF del Presupuesto Participativo	11-04-24 AL 15/04/2024	Facilitador	
4	FORMALIZACION			
5	Actas y Registro en el aplicativo.	11-04-24 AL 15/04/2024	Facilitador	



"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"

PLAZA DE ARMAS S/N HUAYLLABAMBA - URUBAMBA - CUSCO - PERÚ

E-mail: gobiernolocalmdh2023@munihuayllabamba.gob.pe mesadepartes@munihuayllabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz - Rumbo al Bicentenario



ANEXO 2

FICHA DE IDENTIFICACION POR INICIATIVA DE PROYECTO PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

I. INFORMACIÓN GENERAL			
Organización/ Institución u Organizaciones / Instituciones que representa			
Nombre y Apellido del Agente Participante Responsable de la propuesta			
DNI del responsable de la propuesta			
Correo Electrónico			
Dirección			
II. INFORMACIÓN MÍNIMA DEL PROYECTO			
Nombre de la iniciativa de Proyecto			
Cartera de Proyectos de la municipalidad distrital de Huayllabamba	SI	<input type="checkbox"/>	NO
Problema priorizado al que responde			
Objetivo Estratégico del PEI que contribuye			
Descripción del Proyecto:			
Número de población beneficiaria			
Monto estimado del proyecto			
Ejecutor	Municipalidad Distrital Huayllabamba		
Contrapartida por parte de la población beneficiada (valorizado)			
Nota: Adjuntar documentos (mapas, fotos, estudios etc.)			



"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"

PLAZA DE ARMAS S/N HUAYLLABAMBA - URUBAMBA - CUSCO - PERÚ

E-mail: gobiernolocalmdh2023@munihuayllabamba.gob.pe mesadepartes@munihuayllabamba.gob.pe



Municipalidad Distrital de Huayllabamba

Oficina de Asesoría Legal



Informe Legal N° 023- 2024-OAL- MDH



A : LIC. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ
Gerente de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba.

DE : Abog. WILBER ESQUIVEL MOSCOSO
Responsable de la Oficina de Asesoría Legal

C.C. : CONCEJO MUNICIPAL

ASUNTO : OPINION LEGAL RESPECTO A LA APROBACIÓN DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO, REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA.

FECHA : Huayllabamba, 20 marzo de 2024

Previo un cordial saludo, mediante el presente informe tengo el agrado de dirigirme a su Despacho en atención al INFORME N°46-2024-OPTO-CONT-MDH/WFC.

I.- ANTECEDENTES:

1.1 Mediante INFORME N°46-2024-OPTO-CONT-MDH/WFC, de fecha 01 de marzo del 2024, EL CPC, WILBERT FIGUEROA CUADROS, quien emite PROPUESTA DE LA CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO, REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA.

ANALISIS:

2.1 Conforme el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanza, Acuerdos, Resoluciones de Consejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el Artículo 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

2.2 Que el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos, así como las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

2.3 Que, la Ley Orgánica de la Municipalidad N° 27972 en su artículo 53° prescribe que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;



PASE A: SECRETARÍA

PARA: APROBACION

FECHA: 20/03 HORA: _____





Municipalidad Distrital de Huayllabamba

Oficina de Asesoría Legal



- 2.4 Mediante Ley N° 28056 — Ley Mareo del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto.
- 2.5 Los numerales 17.1. y 17.2. del Artículo 17° de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, establecen respectivamente que, es obligación de los Gobiernos Regionales y Locales garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; y que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los Gobiernos Regionales y Locales establezcan de acuerdo a ley.
- 2.6 El Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en su capítulo 11, numeral 1, establece que antes del inicio de las acciones de comunicación sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el Cronograma, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego.
- 2.4 A razón de ello, corresponde a concejo municipal en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9 y el Artículo 53 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, evaluar y aprobar LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO, REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA.

III.- OPINION

- 3.1.- A mérito de ello, teniendo las consideraciones precedentes descritas, esta Oficina de Asesoría legal opina por que :
- SE DECLARE LA **PROCEDENCIA** DE LA APROBACION DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO, REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA, PARA ELLO Se solicite a Consejo Municipal conforme las facultades conferidas por el Artículo 9 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, evaluar y aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO, REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA.
 - Se derive el expediente a la Oficina de Secretaría General para que programe como agenda en la próxima Sesión de Consejo.

Atentamente:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUAYLLABAMBA**
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



INFORME N° 46-2024-OPTO-CONT-MDH/WFC



A : LIC. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba.

DE : CPC WILBERT FIGUEROA CUADROS
Jefe del Área de Presupuesto y Contabilidad

Asunto : APRUEBA LA CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO Y SU REGLAMENTO DEL REGLAMENTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

REFERENCIA : RESOLUCION DIRECTORAL N°07-2010-EF/76.01
INSTRUCTIVO PPBR. N° 001-2010-EF/76.01
LEY DEL PRESUPUESTO PARETCIPATIVO N° 28056

Fecha : Huayllabamba 1 de marzo del 2024

Por medio de la presente me dirijo ante usted para hacer de su conocimiento que, habiendo recibido la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2023-A-MDH, en la cual se conforma la comisión de programación multianual de inversiones 2023-2025 donde indica con fechas establecidas para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026, teniendo como siguiente paso el registro de los proyectos en el aplicativo informativo del presupuesto participativo, así como la información de los resultados del Proceso Participativo, el cual tiene como fecha limite el viernes 31 de marzo del 2023 para el cierre del modulo de presupuesto participativo, de no ser reportado estaremos considerados como omisos,

PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE EQUIPO.

- GERENTE MUNICIPAL
- SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
- SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICION MUNICIPALES
- SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL
- JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO
- JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA
- JEFE DE OPMI

Es en ese entender se solicita APRUEBA LA CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO Y REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024, al mismo tiempo se solicita la emisión de la Ordenanza Municipal.

Es cuanto informo a Usted para los fines convenientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
HUAYLLABAMBA - CUSCO - PERU
Wilbert Figueroa Cuadros
JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD